

ACTA DE APERTURA Y EVALUACION LEGAL DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA, PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP.

ACTA DE TRABAJO No. 1

APERTURA Y ANALISIS LEGAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 a.m., reunidos los miembros de la Comisión Receptora, Evaluadora y Negociadora, nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones, de la División Administrativa, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abogado, **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogado, **MARIO FERNANDEZ**, de la Unidad de Servicios Legales; Ingeniero, **GABRIEL AVELAR**, por la Unidad Técnica de Informática; Licenciado, **MARIO REYES**, por el Departamento de Presupuesto; Licenciado, **EDI SAID CRUZ**, por la Unidad de Auditoria Interna y en calidad de observador del proceso, Ingeniero, **ROBERTO HOUGHTON**, por la División de Finanzas y, finalmente Abogado, **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, por el Área de Contrataciones adscrita a la División Administrativa, con la finalidad de abrir la oferta presentada y realizar el análisis legal correspondiente para el proceso de contratación directa, para los servicios de **PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP.**

Una vez abierto que fue el sobre contentivo de la oferta tanto original como la respectiva copia, presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, procedimos a hacer el análisis legal correspondiente de conformidad a los requisitos exigidos en la base para este proceso, determinando lo siguiente:

Hecho el análisis legal, se constató fehacientemente que la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, dio cumplimiento parcial de los requisitos legales requeridos, restando presentar:

- Solvencia municipal de la empresa;
- Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por el SAR, la que adjunta esta vencida; y,
- Las copias de los contratos de servicios prestados a otras dependencias, no están sellados por las empresas que recibieron el servicio.

Mario

[Handwritten signature]



INJUPEMP

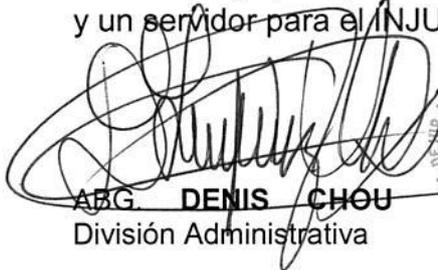
Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Deberá formularse requerimiento a la referida empresa para que dentro del plazo señalado por la Ley, acredite dicha documentación requerida, que tienen la naturaleza de documentos subsanables, cerrando la presente Acta de Trabajo 1 de Análisis Legal, del proceso de servicios de producción de aplicaciones informáticas y un servidor para el INJUPEMP, a las 10:40 a.m., firmando para constancia.


ABG. DENIS CHOU
División Administrativa

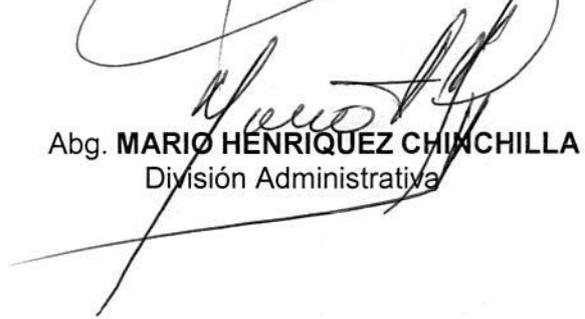


ABG. MARIO FERNANDEZ
Unidad de Servicios Legales


ING. GABRIEL AVELAR
Unidad Técnica de Informática


LIC. MARIO REYES
Depto. de Presupuesto


ING. ROBERTO HOUGHTON
División de Finanzas


Abg. MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
División Administrativa



**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA,
PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y DE LAS APLICACIONES
INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP.**

ACTA DE TRABAJO No. 2

SUBSANACION LEGAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 9:40 a.m., reunidos los miembros de la Comisión Receptora, Evaluadora y Negociadora, nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones, de la División Administrativa, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abogado, **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogada, **ORELINDA GUIFARRO**, de la Unidad de Servicios Legales; Ingeniero, **GABRIEL AVELAR**, por la Unidad Técnica de Informática; Licenciado, **JOSE LUIS BONILLA**, por el Departamento de Presupuesto; Licenciado, **EDI SAID CRUZ**, por la Unidad de Auditoria Interna y en calidad de observador del proceso, Licenciado, **JAVIER ALEXIS ROSA**, por la División de Finanzas y, finalmente Abogado, **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, por el Área de Contrataciones adscrita a la División Administrativa, con la finalidad de abrir sobre contenido de los documentos de subsanación legal, presentados por la empresa **GBM DE HONDURAS**, de conformidad al requerimiento efectuado, para el proceso de contratación directa, para los servicios de **PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**.

Verificada y analizada la información requerida y presentada, por la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, se evidencia que dio fiel cumplimiento al requerimiento efectuado, acreditando toda la información requerida, por tanto queda habilitada a pasar a la siguiente etapa de análisis técnico, cerrando la presente Acta de Trabajo 2 de subsanación Legal, siendo las 10:00 am.


ABG. **DENIS CHOU**
División Administrativa


ABG. **ORELINDA GUIFARRO**
Unidad de Servicios Legales



ING. GABRIEL AVELAR
Unidad Técnica de Informática



LIC. JOSÉ LUIS BONILLA
Depto. de Presupuesto



LIC. JAVIER ALEXIS ROSA
División de Finanzas



Abg. MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
División Administrativa

27/1/14

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA,
PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y DE LAS APLICACIONES
INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP.**

ACTA DE TRABAJO No. 3

ANALISIS TECNICO

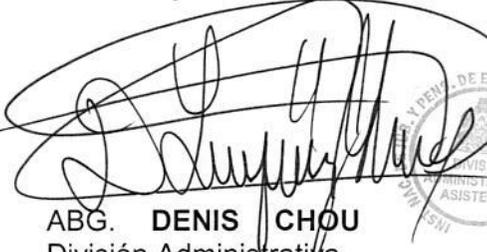
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 11:00 a.m., reunidos los miembros de la Comisión Receptora, Evaluadora y Negociadora, nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones, de la División Administrativa, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abogado, **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogada, **ORELINDA GUIFARRO**, de la Unidad de Servicios Legales; Ingeniero, **GABRIEL AVELAR**, por la Unidad Técnica de Informática; Licenciado, **JOSE LUIS BONILLA**, por el Departamento de Presupuesto; Licenciado, **EDI SAID CRUZ**, por la Unidad de Auditoria Interna y en calidad de observador del proceso, Licenciado, **JAVIER ALEXIS ROSA**, por la División de Finanzas y, finalmente Abogado, **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, por el Área de Contrataciones adscrita a la División Administrativa, con la finalidad de analizar la parte técnica de la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, de conformidad al requerimiento técnico fijado en las bases para este proceso de contratación directa, para los servicios de **PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**.

Escuchadas las explicaciones del Ingeniero Avelar, y teniendo a la vista el cuadro de cumplimiento técnico, verificamos que la empresa **GBM DE HONDURAS**, dio cumplimiento a las especificaciones técnicas fijadas para este proceso, ajustándose a cabalidad a lo requerido.

ANALISIS ECONOMICO

La empresa **GBM DE HONDURAS**, para este proceso presentó una oferta económica por el monto de L 728,4233.00 para todo el año 2023, cuyo monto aun sin efectuar la negociación a que hace referencia la Ley de Contratación, la misma está dentro de los parámetros fijados por la Administración para este proceso. mismo que que cambiara una vez efectuada la negociación.

Por lo anteriormente manifestado esta Comisión evaluadora determina que la referida empresa queda debidamente habilitada a pasar a la siguiente etapa del proceso, en virtud de haber superado los análisis previos, cerrando la presente Acta de Trabajo 3 de análisis técnico, siendo las 11: 25 am., firmando para constancia

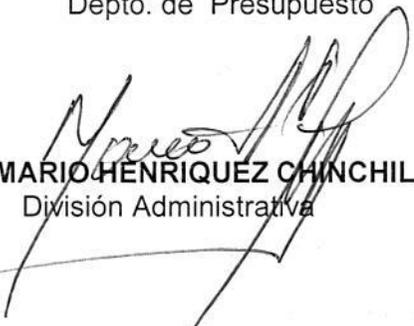

ABG. **DENIS CHOU**
División Administrativa


ABG. **ORELINDA GUIFARRO**
Unidad de Servicios Legales


ING. **GABRIEL AVELAR**
Unidad Técnica de Informática


LIC. **JOSE LUIS BONILLA**
Depto. de Presupuesto


LIC. **JAVIER ALEXIS ROSA**
División de Finanzas


Abg. **MARIO ENRIQUEZ CHINCHILLA**
División Administrativa

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA, PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP, PARA EL AÑO 2023

DICTAMEN FINAL

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, nombrada y constituida a tal efecto de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación y negociación de la oferta presentada por la empresa a la que se giró invitación para participar en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA, DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**, para el año 2023, en cumplimiento a las facultades que nos fueron otorgadas, emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el resultado final del proceso seguido.

I.- ANTECEDENTES:

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo a las necesidades, exigencias y requerimientos propios, así como de las recomendaciones de los entes supervisores y de las normativas Internacionales, de disponer de un servicio de contingencia y de producción que le permita resguardar la información generada por el INJUPEMP, en tal sentido se inició proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA, No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP** para el término de todo el año 2023, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, plazo que se fijó para este proceso, evidenciado que existe un único proveedor para esta solución, la que ostenta exclusividad para prestar este servicio, considerando el equipo y la plataforma de que se dispone en el INSTITUTO, por lo cual se giró invitación a la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, sociedad debidamente constituida, dedicada a este rubro y que posee la capacidad para contratar con la Administración Pública, acompañándoles de la información pertinente así como de los pliegos de condiciones para este proceso.



II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA OFERTA:

a) RECEPCION DE OFERTA O COTIZACION:

Para la recepción de oferta, se dio un plazo prudencial conforme a la Ley, para lo cual se fijó el 11 de noviembre de 2022 hasta las 10:00 a.m., siendo recibida la oferta el 10 de noviembre 2022, a las 9:05 a. m, dando así inicio a los análisis correspondientes.

b) APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, se hizo el día veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m., de conformidad a lo establecido en los pliegos de Condiciones para este proceso y acto seguido el análisis legal.

c) ANÁLISIS LEGAL:

Del análisis legal efectuado se determinó, que la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, dio cumplimiento parcial, dejando de presentar documentos que se habían requerido con la base para este proceso, debiéndole remitir requerimiento legal para acreditar documentación que tenía la naturaleza de subsanable

Se efectuó posteriormente análisis de subsanación legal, acreditando toda la documentación que le fuera requerida, quedando así habilitada a pasar a la siguiente etapa del análisis técnico.

Ambas actas corren agregadas al expediente de mérito.

ANALISIS TECNICO-ECONOMICO:

De conformidad al análisis técnico realizado a la oferta presentada, por la empresa **GBM DE HONDURAS**, para la Contratación Directa **No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA**, en razón de si se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones para este proceso, la Comisión Evaluadora, habiendo escuchado las explicaciones técnicas y verificado que fue el análisis técnico realizado por la Unidad Técnica de Informática, evidenció que la referida empresa, técnicamente cumple con todas las especificaciones requeridas para este servicio, según consta en el acta de trabajo 3, y cuadro de verificación de cumplimiento, documentos que corren adjuntos al expediente administrativo.

Al hacer el análisis económico a simple vista, de la oferta presentada por la empresa **GBM DE HONDURAS**, para la contratación de los servicios de **PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL**

INJUPEMP, para el plazo fijado en las bases para este proceso, que es un año, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Evaluadora, deja de manifiesto que el monto mensual para este servicio es de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 728,433.00)**, con impuesto incluido, para el plazo antes indicado, mismo que está dentro del parámetro presupuestario fijado por la Administración para este proceso, el que será motivo de un análisis posterior, quedando la empresa en referencia, debidamente habilitada para pasar a la siguiente etapa de negociación.

d) NEGOCIACIÓN

Se invitó a la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, para el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 a.m., a reunión de negociación, a efecto de llegar a un acuerdo sobre la propuesta económica presentada por la referida empresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asistiendo al acto los Licenciados **ALVARO PINEDA**, y **VIVIVAN SALOME LETELIER SALMAN**, ambos en representación de dicha empresa, procediendo a dar lectura al monto de la oferta presentada por la referida empresa para este proceso, la cual asciende a un monto de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 728,433.00)**, para el año 2023, con impuesto sobre venta incluido.

Los representantes de la referida empresa al escuchar las explicaciones de la comisión evaluadora, a quienes se les planteo que es el servicio de siempre y que no hay nuevos requerimientos, presentaron una contra propuesta por un monto de **SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L703,800.00)** con impuesto incluido, equivalentes a cuotas mensuales de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 58,650.00)** para dicho servicio, con impuesto sobre venta incluido.

III.- RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Evaluación, Negociación y de Recomendación, velando siempre por los intereses de la Institución, habiendo realizado todos los análisis y llegado a un acuerdo satisfactorio en la negociación, logrando una reducción a la oferta original, con los representantes de la empresa **GBM DE HONDURAS**, para el **SERVICIO DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP**, para el año 2023, por lo que en tal sentido y por las razones que quedan debidamente explicadas en todas las Actas de Trabajo que corren agregadas al expediente administrativo del presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA, No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE**



UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP, la Comisión de Evaluación, Negociación y de Recomendación con el debido amparo y sustento legal, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, que la adjudicación del presente proceso de **“CONTRATACIÓN DIRECTA, No. INJUPEMP-CD-002-2022-DA PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS Y DE UN SERVIDOR PARA EL INJUPEMP”** para todo el año 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad a los resultados obtenidos producto de los análisis efectuados para el presente proceso, y en virtud de haber cumplido con las condiciones fijadas en la Ley, así como de ser la empresa que ostenta la condición de ser proveedor único y Distribuidor exclusivo de equipo y servicios IBM, así como de haber logrado una negociación satisfactoria para ambas partes, recaiga en la empresa denominada **GBM DE HONDURAS**, por la cantidad total negociada de **SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L703,800.00)** con impuesto incluido, equivalentes a cuotas mensuales de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 58,650.00)** para dicho servicio, con impuesto sobre venta incluido, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 38 y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, artículos 169 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente acta de recomendación, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2022.


ABG. DENIS CHOU
División Administrativa


ABG. ORELINDA GUIFARRO
Unidad de Servicios Legales


ING. GABRIEL AVELAR
Unidad Técnica de Informática


LIC. JOSE LUIS BONILLA
Depto. de Presupuesto


LIC. JAVIER ALEXIS ROSA
División de Finanzas


Abg. MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
División Administrativa